República de Colombia

Gobernación Del Magdalena
Secretaría De Educación Departamental

RESOLUCION N° 105 de 25 FEB 2016

"Por la cual se Modifica la Resolución 1051 de diciembre21 de 2015 y se establece el Calendario Escolar General y el Calendario Escolar Cafetero para el periodo lectivo 2016 en el sector Educativo del Departamento del Magdalena", para los establecimientos Educativos Oficiales de Educación Formal, en los niveles de Preescolar, Básica y Media de los Municipios no certificados del Departamento del Magdalena.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 151 y 153 de la Ley 115 de 1994, el artículo 7 Ode la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.3.4.1 del Decreto Nacional 1075 de 2015 y la Resolución Nacional 2823 del 9 de diciembre de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia establece que la Educación es un Derecho de la persona y es un servicio público que cumple una función social.

Que los artículos 86 y 151 de la Ley 115 de 1994 prevén que los calendarios académicos tendrán la flexibilidad para adaptarse a las condiciones económicas, culturales, regionales y tradicionales de las Instituciones Educativas tanto oficiales como privadas y se le asignen funciones a la Secretaría de Educación para garantizar la prestación del servicio público Educativo.

Que la ley 715 de 2001 asigna a los Departamentos la competencia de organizar la prestación y administración del servicios Educativo en su jurisdicción.

El Decreto Nacional 1075 de 2015 establece en su Artículo 2.4.3.4.1 que "... las Entidades territoriales certificadas expedirán cada año y por una sola vez, el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, que determine las fechas precisas de iniciación y finalización de las siguientes actividades:

1. **Para Docentes y Directivos Docentes**

   a. Cuarenta (40) semanas de trabajo académico distribuidos en dos (2) periodos semestrales.

   b. Cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional.

   c. Siete (7) semanas de vacaciones.

2. **Para Estudiantes**

   a. Cuarenta (40) semanas de trabajo académico distribuidos en Dos (2) periodos semestrales.

   b. Doce (12) semanas de receso estudiantil.

El Artículo 2.4.3.4.2 del Decreto 1075 de 2015 expresa además: "La competencia para modificar el calendario académico es del Gobierno Nacional, los ajustes del calendario deberán ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva Entidad certificada mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la Entidad territorial certificada podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios.

Que el artículo 67 del Decreto 2277 de 1979 dice que los docentes tendrán derecho a las vacaciones que establezca el calendario escolar.

Que es necesario que los niños cuenten con el tiempo determinado para su aprendizaje y desarrollo escolar previsto, en la Ley General de la Educación.

Scanned by CamScanner

"Por la cual se Modifica la Resolución 1051 de diciembre21 de 2015 y se establece el Calendario Escolar General y el Calendario Escolar Cafetero para el periodo lectivo 2016 en el sector Educativo del Departamento del Magdalena", para los establecimientos Educativos Oficiales de Educación Formal, en los niveles de Preescolar, Básica y Media de los Municipios no certificados del Departamento del Magdalena.

Que se dedique 40 semanas al aprendizaje y formación de los estudiantes.

Que las cinco semanas que los colegios dedican a la planeación, desarrollo y evaluación institucional, se realicen por fuera de las 40 semanas de desarrollo curricular.

Que, se deben mantener los periodos previstos para el receso estudiantil (12 semanas) y de los profesores (7 semanas).

Que corresponde a la Secretaría de Educación del Magdalena fijar el Calendario para el período lectivo 2016.

Que en la Resolución Modificatoria N° 011 del 21 de Enero del año 2015 que modificó el Calendario Escolar para el año 2015, se comprueba un error involuntario con referencia a las semanas de vacaciones de los Docentes, por cuanto se evidenció que al sumar las semanas de vacaciones docentes, dio como resultado Ocho (8) semanas en vez de las Siete (7)que determina el Artículo 14 del decreto 1850 de Agosto 13 de 2002.Lo anterior, por cuanto las vacaciones Docentes serían legalmente, partiendo del 21 de Diciembre, las Cuatro semanas finalizan el viernes 16 de Enero de 2016, así: Una (1) semana de Semana Santa, del 30 de Marzo al 3 de Abril. Dos (2) semanas de Vacaciones Intermedias comprendidas entre el 6 y el 17 de Julio y 4 semanas de vacaciones finales del 21 de Diciembre de 2015 al 15de Enero, para un total de Siete (7) Semanas.

Por lo anterior se hace necesario realizar algunas modificaciones, dado que el Sistema Humanos, al momento de efectuar las liquidaciones y pagos, se presentan dificultades de carácter técnico que afectarían factores salariales de los Docentes y Directivos Docentes.

Que se requiere efectuar las debidas alineaciones y parametrizaciones requeridas por el Sistema Humanos, de acuerdo con este Reglamento, con referencia a las vacaciones de los Docentes y Directivos Docentes, con el fin de ser parametrizado y evitar dificultades con el Sistema de Nóminas de Docentes y Directivos Docentes.

Que en virtud de lo anterior,

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Modificar la Resolución N°1051 de 21 de Diciembre de 2015 y Establecer para el año lectivo 2016 el Reglamento Territorial sobre el Calendario Académico General en los establecimientos oficiales de educación formal, de los Municipios no certificados, del Departamento del Magdalena.

Artículo 2°. Establecer para el año lectivo 2016 el Reglamento territorial sobre el Calendario Académico Especial para las Instituciones ubicadas en la Zona Cafetera de la Sierra Nevada de Santa Marta, jurisdicción del Departamento del Magdalena

Artículo 3°. El Calendario Académico General para el año 2016 en el Departamento del Magdalena iniciará el 25 de Enero y finalizará el16 de Diciembre de 2016. (Atención Directa a Estudiantes del 25 de Enero al 9 de Diciembre de 2016)

Artículo 4°. Las actividades del calendario académico, se distribuirán así:

Scanned by CamScanner

República de Colombia

Gobernación Del Magdalena
Secretaría De Educación Departamental

RESOLUCION N° 105 de 25 FEB 2016

"Por la cual se Modifica la Resolución 1051 de diciembre21 de 2015 y se establece el Calendario Escolar General y el Calendario Escolar Cafetero para el periodo lectivo 2016 en el sector Educativo del Departamento del Magdalena", para los establecimientos Educativos Oficiales de Educación Formal, en los niveles de Preescolar, Básica y Media de los Municipios no certificados del Departamento del Magdalena.

CALENDARIO ESCOLAR ESPECIAL CAFETERO 2016
PRIMER PERÍODO SEMESTRAL:

- Calendario Especial Cafetero para las Instituciones ubicadas en la Sierra Nevada de Santa Marta: Atención directa a los estudiantes: Del 4 de Enero al 20 de Mayo 2016.
- Día de la Excelencia Educativa o **"Día E" :13 de Abril**
- Día del Excelencia con la Familia, o **"Día E con Familia": 16 de Abril**
- Receso estudiantil Calendario Especial Cafetero: Del23 de Mayo al 27 de Mayo de 2016.
- Desarrollo Institucional. Formación del Talento Humano Instituciones Cafeteras: Del 23 al 27 de Mayo de 2016.
- Vacaciones de Docentes y Directivos Docentes de IED ubicadas en la Sierra Nevada de Santa Marta, con Calendario Cafetero: Del 30 de Mayo al 6 de Junio de 2016.
- Entrega de Informes sobre Planes de Mejoramiento Institucional (P.M.I.) y Auto-Evaluación Institucional, Informes sobre procesos de Resignificación del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I) y Manual de Convivencia actualizados: Marzo 29 de 2016.

SEGUNDO PERÍODO SEMESTRAL:
CALENDARIO ESCOLAR ESPECIAL CAFETERO 2016

- Atención Directa a Estudiantes: Del 7 de Junio al 22 de Octubre de 2016
- Receso final Estudiantil Calendario Especial Cafetero: Del 24 de Octubre al 30 de Diciembre 2016.
- Desarrollo Institucional, Evaluación Institucional y de Desempeño, de Docentes y Directivos Docentes de IED con Calendario Especial Cafetero: Del 24 de Octubre al 18 de Noviembre de 2016.
- Vacaciones de Docentes y Directivos Docentes, Calendario Especial Cafetero: Del 21 de Noviembre al 2 de Enero de 2017.

CALENDARIO ESCOLAR GENERAL 2016
PRIMER PERÍODO SEMESTRAL:

- Atención directa a los estudiantes: Del 25 de Enero al 17 de Junio del 2016.
- Día de la Excelencia Educativa o **"Día E" :13 de Abril**
-
- Día de la Excelencia Educativa o **"Día E" con la Familia : 16 de Abril**
- Receso Estudiantil de Semana Santa: Del 21 de Marzo al 25 de Marzo de 2016.
- Desarrollo Institucional: 22 y 23 de Marzo de 2016
- Entrega de Informes sobre Planes de Mejoramiento Institucional (P.M.I.) y Auto-Evaluación Institucional, Informes sobre procesos de Resignificación del Proyecto Educativo Institucional

Scanned by CamScanner

(P.E.I) y Manual de Convivencia actualizados: Marzo 29 de 2016

- Receso Estudiantil Intermedio: Del 20 de Junio al 15 de Julio de 2016.
- Desarrollo Institucional. Formación del Talento Humano: Del 20 de Junio al 7 de Julio de 2016.
- Vacaciones de Docentes y Directivos Docentes incluidos Supervisores y Directores de Núcleo: Del 8 de Julio al 17 de Julio 2016.

CALENDARIO ESCOLAR GENERAL 2016
SEGUNDO PERÍODO SEMESTRAL:

- Atención directa a los estudiantes: Del 18 de Julio al 9 de Diciembre de 2016.
- Semana de Receso para estudiantes del Calendario General: Del 10 al 14 de Octubre de 2016.
- Desarrollo institucional. Formación del Talento Humano: Del 10 al 14 de Octubre de 2016.
- Receso Final Estudiantil: Del 12 Diciembre de 2016 al 22 de Enero 2017.
- Desarrollo Institucional, Evaluación Institucional y de Desempeño, de Docentes y Directivos Docentes: Del 12 al 16 de Diciembre 2016.
- Vacaciones de Docentes, Directivos Docentes incluidos Supervisores y Directores de Núcleo del 17 Diciembre de 2016 al 22 de Enero de 2017.

Artículo 5°. El Calendario Cafetero que aplica para las IED ubicadas en la Sierra Nevada de Santa Marta en jurisdicción de los Municipios de Aracataca y Fundación (IED Sierra Nevada, IED Kankawarua, IED Gúnmaku, IED francisco Ospina) no prevé vacaciones de semana santa ni receso de la semana del mes de Octubre por cultura aborigen y Cafetera. Para el resto de IED, cabe anotar que por costumbres culturales se dan dos días de carnavales, que deben ser recuperados según planeación Institucional.

Artículo 6°. El proceso de las matriculas en el inicio del año, y el proceso final de las evaluaciones de Desempeño e institucional, hacen parte de las actividades de desarrollo institucional.

Artículo 7°. El día del educador se celebra el 15 de mayo.

Artículo 8°. Las instituciones educativas deberán programar la participación de toda la comunidad educativa en la celebración de las siguientes fechas: 8 de Marzo (Día de la Mujer), 22 de Marzo (Día de la Tierra), 23 de Abril (Día del Idioma), 1°. De Mayo (Día del Trabajo), 20 de Julio (Día de la Independencia), 7 de Agosto (Batalla de Boyacá), 12 de Octubre (Día de la Raza)

Artículo 9°. En todos los establecimientos educativos deberá celebrarse, una vez a la semana, un acto de izada de la bandera y honores a los Símbolos Patrios.

Artículo10°.- Modificación del calendario académico o de la jornada escolar. De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.4.3.4.2 de Decreto 1075 de 2015, "La competencia para modificar el calendario académico es del Gobierno Nacional, los ajustes del calendario deberán ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad certificada mediante petición

Scanned by CamScanner

debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios. Las autoridades territoriales, los consejos directivos, los rectores o directores de los establecimientos educativos no son competentes para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del calendario académico y la jomada escolar ni para autorizar la reposición de clases por días no trabajados por cese de actividades académicas".

Artículo 11°. Las Instituciones Educativas de carácter privado de los municipios no certificados del Departamento del Magdalena, cumplirán lo estipulado en Decreto 1075 de 2015 y remitirán el calendario a la respectiva Secretaria de Educación Departamental.

Artículo 12°. El Rector o Director será el responsable de organizar el Plan Operativo Anual (P.O.A.) y el respectivo Plan de Mejoramiento Institucional (P.M.I.), luego de realizada la Auto-Evaluación Institucional, junto con su Equipo de Gestión, como parte de este proceso, realizará los respectivos análisis de los resultados de las distintas Evaluaciones, tanto internas (Decreto 1075 de 2015) como externas (SABER) para desarrollar el Proyecto Educativo Institucional (PEI), en el año 2016, en cuyo Plan Operativo se deberá evidenciar las actividades de este Calendario Académico.

Artículo 13°. Corresponde al Rector o Director de la Institución Educativa, a los Directores de Núcleo de desarrollo educativo y a los Supervisores de Educación, velar por el cumplimiento de estas disposiciones.

Artículo 14°. Los Docentes y Directivos Docentes, incluidos Supervisores y Directores de Núcleo, tendrán siete (7) semanas de vacaciones así: del 8 de Julio al 17 de Julio Vacaciones intermedias (dos (2) semanas), y del 19 de Diciembre al 22 de Enero de 2017 ((5) semanas); Vacaciones finales. Para un total de siete (7) semanas. Lo anterior con el fin de ser parametrizado en el Sistema Humano, como Calendario de vacaciones de Docentes y Directivos Docentes.

RESUMEN CALENDARIO ESCOLAR GENERAL 2016
PRIMER SEMESTRE 2016

ACTIVIDADES	FECHAS
Atención directa a los estudiantes:	Del 25 de Enero febrero al 17 de Junio de 2016.
Entrega de Informes sobre Planes de Mejoramiento Institucional (P.M.I.) y Auto-Evaluación Institucional, Informes sobre procesos de Resignificación del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I) y Manual de Convivencia actualizados.	29 de Marzo de 2016.
Receso Estudiantil de Semana Santa	Del 21de Marzo al 25 de Marzo de 2016.
Desarrollo Institucional	22 y 23 de Marzo de 2016
Día de la Excelencia o **"Día E"**	Abril 13 de 2016
Día de la Excelencia con la Familia **"Día E con la familia"**	Abril 16 de 2016
Receso estudiantil Intermedio.	Del 20 de Junio al 15 de Julio del 2016.
Desarrollo Institucional (Formación del Talento Humano)	Del 20 de Junio al 7 de Julio de 2016.
Vacaciones de Docentes y Directivos Docentes incluidos Supervisores y Directores de Núcleo.	Del 8 de Julio al 17 de Julio 2016.

Scanned by CamScanner

República de Colombia

Gobernación Del Magdalena
Secretaría De Educación Departamental

RESOLUCION N° 105 de 25 FEB 2016

"Por la cual se Modifica la Resolución 1051 de diciembre21 de 2015 y se establece el Calendario Escolar General y el Calendario Escolar Cafetero para el periodo lectivo 2016 en el sector Educativo del Departamento del Magdalena", para los establecimientos Educativos Oficiales de Educación Formal, en los niveles de Preescolar, Básica y Media de los Municipios no certificados del Departamento del Magdalena.

SEGUNDO SEMESTRE 2016
CALENDARIO ESCOLAR GENERAL

ACTIVIDADES	FECHAS
Atención directa a los estudiantes	Del 18 de Julio al 9 de Diciembre de 2016.
Semana de Receso para Estudiantes.	Del 10 al 14 de Octubre de 2016.
Desarrollo Institucional (Formación del Talento Humano Docente y Docente Directivo).	Del 10 al 14 de Octubre de 2016.
Evaluación Institucional, y de Desempeño de Docentes y Directivos Docentes.	Del 12 al 16 de Diciembre 2016.
Receso Final Estudiantil	Del 12 de Diciembre 2016 al 22 de Enero de 2017
Vacaciones finales de Docentes, Directivos Docentes incluidos Supervisores y Directores de Núcleo Educativos	Del 19 de Diciembre de 2016 al 22 de Enero de 2017.

RESUMEN CALENDARIO ESCOLAR ESPECIAL CAFETERO 2016
PARA LAS INSTITUCIONES UBICADAS EN LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA
PRIMER SEMESTRE 2016

ACTIVIDADES	FECHAS
Atención directa a los estudiantes:	Del 4 de Enero al 20 de Mayo de 2016.
Entrega de Informes sobre Planes de Mejoramiento Institucional (P.M.I.) y Auto-Evaluación Institucional, Informes sobre procesos de Resignificación del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I) y Manual de Convivencia actualizados.	29 de Marzo de 2016.
Día de la Excelencia o "Día E"	Abril 13 de 2016
Día de la Excelencia con la Familia "Día E con la familia"	Abril 16 de 2016
Receso estudiantil Intermedio Calendario Cafetero.	Del 23 de Mayo al 3 de Junio de 2016.
Semana de Desarrollo Institucional Calendario Cafetero	Del 23 de Mayo al 27 de Mayo de 2016.
Vacaciones Docentes y Directivos Calendario Especial Cafetero	Del 30 de Mayo al 6 de Junio de 2016

Scanned by CamScanner

República de Colombia

Gobernación Del Magdalena
Secretaría De Educación Departamental

RESOLUCION N° 105 de 25 FEB 2016

"Por la cual se Modifica la Resolución 1051 de diciembre21 de 2015 y se establece el Calendario Escolar General y el Calendario Escolar Cafetero para el periodo lectivo 2016 en el sector Educativo del Departamento del Magdalena", para los establecimientos Educativos Oficiales de Educación Formal, en los niveles de Preescolar, Básica y Media de los Municipios no certificados del Departamento del Magdalena.

SEGUNDO SEMESTRE 2016
CALENDARIO ESCOLAR ESPECIAL CAFETERO
PARA LAS INSTITUCIONES UBICADAS EN LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA

ACTIVIDADES	FECHAS
Calendario Cafetero Atención Directa a Estudiantes	Del 7 de Junio al 22 de Octubre de 2016.
Desarrollo Institucional (Formación del Talento Humano) Evaluación Institucional, y de Desempeño de Docentes y Directivos Docentes Calendario Especial Cafetero	Del 24 de Octubre al18 de noviembre 2016.
Receso Final Estudiantil Calendario Especial Cafetero	Del 24 de Octubre al 3 de Enero de 2017.
Vacaciones finales Docentes, Directivos Docentes calendario Cafetero	Del 21 de Noviembre al 3 de Enero de 2017.

Observaciones: El Calendario Cafetero que aplica para las IED ubicadas en la Sierra Nevada de Santa Marta en jurisdicción de los Municipios de Aracataca y Fundación (IED Sierra Nevada, IED Kankawarua, IED Gúnmaku, IED francisco Ospina) no prevé vacaciones de semana santa ni receso de la semana del mes de Octubre por cultura aborigen y Cafetera.

Artículo 15°. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Santa Marta, a los ___ días del mes de Febrero de 25 FEB 2016.

ANTONIO JOSE MATERA RAMOS
Secretario de Educación Departamental

Proyectó: NELLY BARROS CERCHIARO
Directora Calidad

Revisó: MARCO GUERRERO BARROS
Coordinador Jurídico

Scanned by CamScanner